

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO,
ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL

2024-2027

FOLIO: **0910/2025**

TIZAYUCA, HGO. A: 04 DE NOVIEMBRE DE 2025.

ESTADO DEL PREDIO: FINCADO

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: HABITACIONAL

AL NORTE: MIDE EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA: MIDE 9.66 (NUEVE METROS SESENTA Y SEIS CENTÍMETROS) COLINDA CON LOTE NÚMERO OCHO Y LA SEGUNDA MIDE 3.73 (TRES METROS SETENTA Y TRES CENTÍMETROS) COLINDA CON DERECHO DE VÍA DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

AL SUR: MIDE 14.96 (CATORCE METROS NOVENTA Y SEIS CENTÍMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

AL ORIENTE: MIDE 11.32 (ONCE METROS TREINTA Y DOS CENTÍMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

AL PONIENTE: MIDE 12.08 (DOCE METROS OCHO CENTÍMETROS) COLINDA CON CALLE PIRULES.

NÚMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO: 5.50 METROS AL EJE DE LA VIALIDAD ML.

PROPIETARIO: NORMA ZUMAYA CERVANTES

CALLE: PIRULES No: MANZANA: LOTE

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA, BARRIO: CIUDAD: TIZAYUCA, HGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.



[Handwritten Signature]
ARQ. LAURA ADRIANA FONSECA RINCÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO, ECOLOGÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

FIRMA DEL PROPIETARIO

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo, y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarla cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.